

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.803 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2013. El Oficio N°102 de fecha 27 de Diciembre de 2013, del señor Director del Departamento de Salud, en que se solicita realizar modificación interna al Presupuesto del Servicio de Salud año 2013. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación interna al Presupuesto año 2013 del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria interna al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2013, como a continuación se indica:

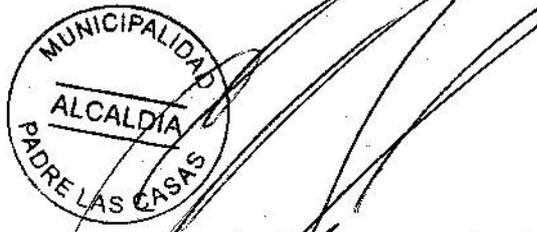
PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	0
21 01 001 009 007	Asignación Especial Transitoria, Art 45, Ley N°19 378	(500)
21 01 001 014 999	Otras Asignaciones Compensatorias	484
21 01 001 019 002	Asignación de Responsabilidad Directiva	16
21 02	PERSONAL A CONTRATA	0
21 02 001 009 007	Asignación Especial Transitoria, Art 45, Ley N°19 378	347
21 02 001 030 002	Asignación Post-Título, Art 42, Ley N° 19 378	53
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	(400)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍO
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

OGS/CBA
Distribución:
- Departamento de Salud Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia) /
- SECPLA
- Oficina de Partes
- ID 170492